

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se realiza la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora toda vez que ya se cumplió el término de traslado y se debe resolver la petición de la parte actora elevada el 05/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 04 de noviembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO

RADICACIÓN

: Ejecutivo

: 630014003005-2019-00027-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 01 de agosto de 2022, por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por la suma de **\$16.026.496,⁵⁴** cifra que corresponde a capital.

A este valor, se le adicionan las costas procesales aprobadas por la suma de \$1.986.100,⁰⁰ para un gran total de **DIECIOCHO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS \$18.012.596,⁵⁴**

Adicionalmente, atendiendo el memorial del 05/09/2022 presentado por la parte actora, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales que a continuación se relacionan en favor de la parte ejecutante BANCO PICHINCHA (Nit 8902007567), procediéndose a realizar transferencia electrónica a la cuenta corriente número 0-604-80-00842-8 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y cuyo titular es el BANCO PICHINCHA, por la suma de \$8.778.921⁴⁰.

Número de Título	Valor
454010000538723	\$ 204.546,16
454010000540904	\$ 204.546,16
454010000543087	\$ 224.007,73
454010000544658	\$ 224.007,73
454010000546647	\$ 224.007,73
454010000548857	\$ 224.007,73
454010000550675	\$ 224.007,73
454010000552609	\$ 224.007,73
454010000554603	\$ 224.007,73
454010000556230	\$ 224.007,73
454010000558312	\$ 224.007,73
454010000560847	\$ 223.162,90
454010000562169	\$ 244.373,92
454010000564423	\$ 244.373,92
454010000566177	\$ 244.373,92

454010000568581	\$ 244.373,92
454010000570655	\$ 244.373,92
454010000572274	\$ 244.373,92
454010000574515	\$ 244.373,92
454010000576439	\$ 244.373,92
454010000579210	\$ 255.494,82
454010000581525	\$ 255.494,82
454010000584168	\$ 255.494,82
454010000586497	\$ 254.620,51
454010000587969	\$ 240.450,66
454010000590504	\$ 240.450,66
454010000593037	\$ 240.450,66
454010000596087	\$ 272.427,63
454010000597851	\$ 321.913,40
454010000599984	\$ 343.995,44
454010000602140	\$ 343.995,44
454010000604920	\$ 343.995,44
454010000607754	\$ 406.387,88
454010000609678	\$ 400.433,07
	\$ 8.778.921,40

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 09 de noviembre de 2022


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1554ee6880b1ce0a5c10e8a087af0a91f3a75787f2d312dc83d1739410528fee**

Documento generado en 08/11/2022 11:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>